



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES
Y LA BANDA MUNICIPAL DE AZUQUECA DE HENARES**

En Azuqueca de Henares, a 25 de julio de 2016

De una parte, D. José Luis Blanco Moreno, con DNI nº 3099108-L, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal y D. Juan Antonio Martínez Lara, con D.N.I. Nº 6.201.337-P, en calidad de Presidente de la Banda Municipal de Música de Azuqueca.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio de Colaboración al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación Banda Municipal de Música de Azuqueca figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número 84.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares considera oportuno fomentar la cultura y el aprendizaje de la música.

TERCERO.- Que el presente Convenio de colaboración se suscribe en base a la buena disposición de la Banda Municipal con este Ayuntamiento y se formaliza con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es la colaboración del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con la Banda Municipal de Música de Azuqueca para su funcionamiento y desarrollo como apoyo a la cultura musical del municipio de Azuqueca de Henares; a tal fin la asociación cultural "Banda Municipal de Música de Azuqueca de Henares", colaborará con el Ayuntamiento a fin de participar en diferentes eventos culturales y festivales del municipio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares aporta a la Asociación Cultural Banda de Música de Azuqueca de Henares veintidós mil euros (veintidós mil euros).

El pago de la citada cantidad se efectuará a la firma del presente Convenio, según disponibilidad de créditos presupuestarios.

TERCERA.- La justificación se realizará mediante la presentación en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares del informe del Técnico de Cultura, donde se expresen los actos que han sido acompañados por la Banda de Música que, como mínimo, habrán de ser lo que figuran en el documento anexo.

Dicha justificación deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año en curso.

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 Guadalajara. Tfno. 949348032. Fax: 949263490



La no aplicación de las aportaciones económicas a los fines previstos en este Convenio o la falta de justificación de los mismos conforme a lo previsto en el punto anterior, dará lugar a la revocación del mismo y a la devolución al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de las cuantías percibidas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares autoriza el uso, sin gastos, por la Banda Municipal de Música de un local en perfectas condiciones de uso, así como a la utilización de los instrumentos musicales necesarios, perfecto estado de conservación.

La autorización de uso se considera parte integrante del presente convenio, si bien el Ayuntamiento se reserva la utilización del mismo para cualquier acto municipal. La vigencia de esta autorización será anual.

También formando parte del presente convenio, se establece autorización para fotocopiar partituras y documentos imprescindibles para el desarrollo de la banda en la fotocopidora del Ayuntamiento, autorizando su uso al Director de la Banda y al Secretario o Archivero.

QUINTA.- El presente convenio entra en vigor a su firma con efectos para todo el año 2016. También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra un incumplimiento de este convenio.

Por el Ayuntamiento,
El Alcalde-Presidente,



Fdo.: D. José Luis Blanco Moreno

El Presidente,

Fdo.: D. Juan Antonio Martínez Lara